



CORRESPONDE EXPEDIENTE N° 47465/17



RESOLUCION INTERNA N° 14

VISTO:

El Decreto Municipal Numero 517/18 mediante el cual se crea en el ámbito de la Agencia de Política Ambiental y Desarrollo Sustentable dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, el Sistema de Declaraciones Juradas de Permisos Ambientales, el que incluirá el de Sustancias Peligrosas, el de Efluentes Líquidos y el de Emisiones Gaseosas a la Atmosfera; y la resolución N° 8/18 que en su artículo primero establece como termino, para el cumplimiento de las obligaciones a los sujetos alcanzados por el decreto 517/18, el mes de Abril de cada año calendario; y

CONSIDERANDO:

Que el Sistema de Declaraciones Juradas se cumplimenta ingresando la información a través del sistema electrónico alojado en el Portal ciudadano www.portalbrown.gob.ar;

Que luego de ingresada la información a través del portal Municipal, el tramite culmina con la presentación de la constancia que emite dicho sistema, por mesa de entradas en la Agencia de Política Ambiental y Desarrollo Sustentable Municipal;

Que esta información debe ser analizada y procesada por la autoridad de aplicación en concordancia con el principio de progresividad en materia ambiental;

Que la vigencia del Decreto Numero 517/18 durante el año 2018 y la experiencia adquirida en el funcionamiento de la mencionada norma, indica que deben hacerse algunos ajustes en la obligación impuesta, siempre con el objetivo de simplificar los trámites y de esta manera dotarlos de mayor dinámica y eficacia;

Que, sin perjuicio de lo expresado precedentemente, para aquellas actividades que hayan introducido cambio en su funcionamiento, respecto de estos, seguirá pesando la obligación de informar establecida en el artículo 5 del Decreto Municipal 517/18;

Que por lo expuesto resulta necesario modificar algunos de los plazos del Decreto Municipal Número 517/18, a los efectos del dólár de mayor eficacia a la herramienta creada;

Por ello:

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACION Y SERVICIOS PUBLICOS, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º: Modificase el plazo establecido en el Artículo 1 de la Resolución Numero 8/18 de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACION Y SERVICIOS PUBLICOS, estableciéndose que para aquellos administrados cuya obligación debía ser cumplimentada en el mes de Abril de 2019, la misma deberá ser cumplida en el mes de Abril de 2022.

Artículo 2º: Se establece que a partir de la presente resolución los plazos de presentación se realizaran cada 4 (cuatro) años.

Artículo 3: Aquellos establecimientos en los cuales se produzcan cambios significativos, en su funcionamiento en los términos establecidos en el Artículo 5 de la Resolución Numero 8/18 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACION Y SERVICIOS PUBLICOS los mismos deberán obligatoriamente ser informados en el momento en el que se produzcan mediante la generación del nuevo formulario tal lo establecido en el Decreto Municipal 517/18.

Artículo 4º: La presente medida se dicta conforme las facultades delegadas mediante del Decreto N° 517/18.-

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE

Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos, 22 de Abril del 2019.




Arq. Fernando L. Lorenzo
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANIFICACION Y SERVICIOS PUBLICOS